

BANKIA GARANTIZADO EURO STOXX 2016, FI

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto: A pesar de la existencia de una garantía existen cláusulas que condicionan su efectividad, que pueden consultarse en el apartado "garantía de rentabilidad" del folleto.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución Fondo:** 16/04/2012**Fecha registro en la CNMV:** 18/05/2012**Gestora:** BANKIA FONDOS, S.G.I.I.C., S.A.**Grupo Gestora:** BANKIA**Depositario:** BANKIA, S.A**Grupo Depositario:** BANKIA**Auditor:** DELOITTE, S.L**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Perfil de riesgo del fondo y del inversor:** 1 en una escala del 1 al 7.**Categoría:** Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE.**El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía****Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de antes del día de vencimiento de la garantía (20/05/2016), incluido.**Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:**

Bankia garantiza a los participantes a vencimiento (20/05/16) el 100% del valor liquidativo a 13/07/12 incrementado, en caso de ser positiva, en el 110% de la variación de la media de las observaciones mensuales del índice EURO STOXX 50 en el periodo garantizado.

A efectos del cálculo anterior se tomará como valor inicial del índice la media aritmética de los valores de cierre tomados los días 16, 17, 18, 19 y 20 de julio de 2012; como valor final del índice se tomará la media aritmética de los valores de cierre del índice Euro Stoxx 50 los días 13 de cada mes siendo por tanto un total de 46 observaciones. La TAE mínima garantizada a vencimiento es de 0% para suscripciones al 13/07/2012.

Hasta el 13/07/12 inclusive y tras el vencimiento de la garantía, invertirá en una cartera de renta fija Pública y Privada, de al menos mediana calidad crediticia, de emisores españoles que permita preservar y estabilizar el valor liquidativo. Se comprará una cartera a plazo de renta fija y se pactará una OTC sobre el subyacente por importe de 9,04% del patrimonio inicial.

Durante la garantía, podrá invertir en renta fija pública y privada de emisores OCDE de mediana calidad, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario.

En todo caso, el rating mínimo de la cartera será el que tenga el Reino de España en cada momento, si fuera inferior.

La exposición máxima a riesgo de mercado por uso de derivados es el patrimonio neto.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 13/07/2012 incluido, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de crédito. A pesar de la existencia de una garantía existen cláusulas que condicionan su efectividad, que pueden consultarse en el apartado "garantía de rentabilidad" del folleto.

Información complementaria sobre las inversiones:

Hasta el 13/07/12 inclusive y tras el vencimiento de la garantía, invertirá en repo sobre deuda pública del estado español, y/o en operaciones de cesión temporal de activos (en formato repo o simultánea) sobre renta fija privada avalada por el Reino de España, o sobre deuda emitida por CCAA, al menos de mediana calidad crediticia (rating min BBB-), así como un máximo del 20% en cuenta corriente con entidades de crédito española que tengan al menos mediana calidad crediticia (rating igual o superior a BBB-). Hasta el 13/07/2012, el vencimiento medio de la cartera será como máximo de dos meses. Tras el vencimiento de la garantía el vencimiento medio de la cartera será de 3 días. Asimismo hasta el 13/07/12, inclusive se comprará a plazo una cartera de renta fija y una opción OTC. El 100% del fondo podrá estar en depósitos de distintas entidades de crédito española que tengan al menos mediana calidad crediticia (rating igual o superior a BBB-).

Durante la garantía, se invertirá en renta fija pública de mediana calidad, de emisores españoles y con vencimiento próximo al de la garantía; en concreto 87,12% en deuda pública emitida por el Estado Español (rating BBB+/A3 en el momento de la compra); y 3,84% en liquidez. No obstante, si las condiciones de mercado así lo exigieran y al objeto de alcanzar la rentabilidad garantizada, se podrá modificar la composición de la cartera invirtiendo en renta fija pública y privada de emisores OCDE, siempre y cuando la calidad de los activos sea al menos de mediana calidad crediticia (rating mínimo BBB-) y con una duración similar al tiempo que resta al vencimiento. La renta fija privada no incluirá titulizaciones.

En todo caso, el rating mínimo de la cartera será el que tenga el Reino de España en cada momento, si fuera inferior.

La gestora valorará la solvencia de los activos y no invertirá en aquellos que, a su juicio, tengan una calificación crediticia inferior a la indicada anteriormente.

Los depósitos en los que invierte el fondo serán a la vista o con vencimiento inferior a un año, en entidades de crédito de la UE o de estados miembros de la OCDE sujetos a supervisión prudencial.

Para conseguir el objetivo de rentabilidad la sociedad Gestora ha pactado la compra a plazo de una cartera de renta fija y la compra de una opción OTC.

Desde el 13/07/2012, inclusive, el fondo no mantendrá ninguna operación a plazo sobre activos de renta fija, sin perjuicio de las ventas a plazo que se realicen para ajustar el vencimiento de la cartera al vencimiento de la garantía, o de las que se realicen para ajustar los reembolsos procedentes de las ventanas de liquidez.

La cartera de renta fija, junto con la liquidez, proporcionará una rentabilidad bruta aproximada, para todo el período de referencia, del 15,96% sobre el patrimonio inicial y permitirá conseguir a vencimiento el 100% del valor liquidativo inicial del 13/07/2012 y atender a las comisiones de gestión y depositario, así como otros gastos previstos para el fondo, que se estiman en su conjunto en un 6,89% para todo el período de referencia.

Las opciones OTC contratadas son del tipo call asiática OTC sobre el índice de referencia. En caso de evolución favorable del subyacente de referencia, el participante obtendrá la revalorización variable ligada a la evolución del mismo. En el supuesto de evolución desfavorable del subyacente de referencia, la opción valdrá cero a vencimiento de la garantía.

Las contrapartes son entidades financieras domiciliadas en Estados miembros de la OCDE sujetas a supervisión prudencial, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y con solvencia suficiente.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen con todos los requisitos establecidos por la normativa vigente en cada momento, en particular el que el Agente de Cálculo no pertenece al grupo económico del garante.

El Fondo, llegada la fecha de vencimiento de la garantía, podrá convertirse en un fondo no garantizado, otorgarse una nueva garantía o bien analizar cuál es el interés mayoritario de sus participantes respecto a la futura cartera de inversión del mismo. De esto se informará oportunamente a la CNMV y a los participantes y se realizarán las comunicaciones y los procedimientos necesarios derivados del cambio de política de inversión.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

Las calificaciones crediticias mencionadas se corresponden con las concedidas por S&P o entidades equivalentes. Si no se dispusiera de calificación para las emisiones se atendería a la de los emisores.

La política de inversión que el fondo mantendrá tras la finalización del período garantizado seguirá criterios conservadores y prudentes con el objeto de preservar y estabilizar su valor liquidativo.

El fondo cumple con la directiva 2009/65/CE.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Se permitirán situaciones transitorias de menor riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

Detalle de los riesgos inherentes a las inversiones:

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgo de contraparte: Cuando el valor liquidativo esté garantizado o dependa de uno o más contratos con una contraparte, existe el riesgo de que esta incumpla con sus obligaciones de pago.

Al poderse dar la doble circunstancia de ser Bankia entidad garante y contraparte de determinados activos por posiciones de contado y de derivados. Esta situación conlleva un riesgo adicional dado que si no se alcanza el valor liquidativo garantizado por una situación de insolvencia de Bankia, tampoco podrá hacer frente al pago de la garantía. En cuanto a la cartera de contado (por las posiciones que puedan ser contratadas con el garante o con cualquier entidad perteneciente a su grupo económico), el fondo sí mantendría el citado riesgo, pudiendo tener una exposición máxima de un 35%.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad. La CNMV advierte que la información relativa a la garantía otorgada a favor de los partícipes responde a criterios de transparencia sin que la verificación previa de este folleto se refiera a aspecto alguno relacionado con dicha garantía. En consecuencia, el registro del folleto no supone pronunciamiento alguno acerca de la calidad del garante o del contenido de la garantía, y la CNMV no asume responsabilidad alguna acerca de la veracidad y efectividad de la misma.

Objeto:

Bankia garantiza a los partícipes a vencimiento (20/05/16) la cantidad necesaria, en su caso, para que el valor liquidativo de la participación el día de vencimiento de la garantía, 20/05/2016, sea igual al VALOR FINAL GARANTIZADO que se detalla más adelante.

Los partícipes obtendrán la rentabilidad garantizada a vencimiento, sólo en caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía. Las participaciones reembolsadas antes de esa fecha no están sujetas a garantía, se valorarán al valor liquidativo aplicable al día de solicitud y además tendrá que hacer frente a una comisión de reembolso del 3%, salvo que el reembolso se solicite en alguna de las fechas que se indican en este folleto, como ventanas de liquidez.

Bankia garantiza al Fondo a vencimiento (20/05/2016) como mínimo el 100% del valor liquidativo inicial de la participación a día 13/07/2012 incrementado, en caso de ser positiva, en el 110% de la variación de la media de las observaciones mensuales del índice EURO STOXX 50 en el periodo garantizado.

La fórmula aplicada para calcular el valor final garantizado será:

$$\text{VFG} = 100\% \text{ VLPi} + \text{VLPi} * \text{Máx} \{ 0 ; 110\% * (\text{EURO STOXX 50 final} - \text{EURO STOXX 50 inicial}) \}$$

EURO STOXX 50 inicial

Siendo,

VFG = Valor liquidativo garantizado a la fecha de vencimiento de la garantía, 20/05/2016.

VLPi = Valor liquidativo de la participación, 13/07/2012.

EURO STOXX 50 final (valor final del índice): media aritmética simple de los valores de cierre del índice Euro Stoxx 50 tomados los días 13 de cada mes empezando el 13/08/2012 y terminando el 13/05/2016, siendo por tanto un total de 46 observaciones.

EURO STOXX 50 inicial (valor inicial del índice): media aritmética simple de los valores de cierre que alcance el índice Euro Stoxx 50 tomados los días 16, 17, 18, 19 y 20 de julio del 2012.

Si alguna de las fechas de observación del índice, resultase inhábil, se entenderá sustituida por el día hábil inmediatamente posterior, que no sea en si misma fecha de observación, de modo que siempre se utilicen para los cálculos 5 observaciones para el valor inicial y 46 observaciones para el valor final. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se tomará como fecha de observación, una fecha posterior al día de vencimiento de garantía.

En caso de no poder obtener alguna observación antes del día de vencimiento de garantía, se tomará para esa observación el primer día hábil anterior a dicha fecha de observación y siempre que en si mismo no sea fecha de observación, en cuyo caso lo decidirá el Agente de Cálculo.

Se entenderá por día inhábil el que haya considerado así por razón de su festividad u otras razones, el promotor del índice.

El índice EURO STOXX 50 está formado por los 50 valores de mayor capitalización y liquidez del Área Euro. La entidad encargada de la difusión del índice es STOXX LIMITED y el mismo se publica y puede consultarse en la página SX5E Index de Bloomberg.

Entidad Garante: BANKIA SA. tiene las calificaciones a largo plazo de Baa3 por la agencia de Rating Moodys, de BBB- por la agencia de Rating S&P y BBB+ por la agencia de Rating Fitch.

Beneficiarios: La garantía se otorgará con carácter general a todos los suscriptores de participaciones efectivamente suscritas a través de BANKIA desde la inscripción del Fondo en los Registros de la CNMV hasta el 13 de julio de 2012 incluido y mantenidas hasta la fecha de vencimiento de la garantía. La gestora ha firmado con el garante un contrato de garantía a favor de los partícipes que puede ser consultado en el domicilio social de la gestora.

Condicionamientos de su efectividad: La efectividad de la presente garantía se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión Mobiliaria y de los activos que compongan los mismos, por lo que dicha garantía no será efectiva, o será únicamente efectiva en la medida que proceda, en los casos siguientes:

- 1.- Cuando se produzca modificación legislativa que afecte a las condiciones de tipo de interés, plazo o cualquier otra en las emisiones, activos, valores o instrumentos financieros que integren el patrimonio del Fondo y que produzcan una disminución del valor liquidativo del mismo, la obligación de pago sólo existirá respecto de la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.
- 2.- Cuando se produzca modificación legislativa que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo del mismo, la obligación de pago sólo existirá respecto de la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.
- 3.- Cuando se produzca modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión Mobiliaria o de los activos, valores o instrumentos financieros que componen los mismos, la obligación de pago sólo existirá respecto de la diferencia de valor liquidativo no afectada por dicha modificación legislativa.

Forma y plazo de pago: La compensación correspondiente se abonará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de vencimiento de la garantía. La efectividad de la eventual compensación no está condicionada al reembolso de las correspondientes participaciones, pudiendo el partícipe permanecer en el Fondo el tiempo que estime oportuno dada su condición de partícipe de una IIC de duración indefinida.

No se exige la expresa solicitud del beneficiario para hacer efectiva la eventual compensación procediendo el garante, en su momento y si se dan las circunstancias que activan esta garantía, a abonar la cantidad correspondiente.

Agente de Cálculo: INVERSEGUROS CONSULTING, S.A.U. con CIF A-85890580, con domicilio social en C/ Pedro Muñoz Seca, 4 28001-Madrid, en calidad de experto independiente, actuará como Agente de Cálculo con las siguientes funciones: 1.- Calcular la variación del índice a efectos de calcular el componente variable de la garantía. 2.- Gestionar el cálculo del índice de referencia en los supuestos de Interrupción de mercado, modificación o discontinuidad del índice. 3.- Calcular el importe a recibir por el fondo del garante, en su caso, conforme al apartado de la garantía. El contrato con el Agente de Cálculo se puede solicitar en el domicilio social de la sociedad gestora.

Régimen Fiscal: Las cantidades que se abonen en virtud de la garantía otorgada a favor de los partícipes estarán sujetas a la normativa fiscal vigente el día de ejecución de la garantía. En ningún caso dichos rendimientos tendrán la consideración de rendimientos

precedentes de una IIC. Según criterio de la Dirección General de Tributos expresado en consulta no vinculante, dichas cantidades tendrán la consideración de rendimiento de capital mobiliario sujeto a la correspondiente retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Otros datos de interés:

Plazo de la Garantía: La presente garantía permanecerá en vigor hasta el día del vencimiento de la misma, inclusive, fecha hasta la cual vinculará al garante, quedando sin efecto después.

Régimen fiscal: Las cantidades que debieran abonarse en virtud de la presente garantía estarán sujetas a la normativa fiscal vigente el día de vencimiento de la misma.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud.

Lugar de publicación del valor liquidativo: en la página web de la sociedad gestora.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:30 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes excluidos los festivos de ámbito nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado. Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el Fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: Euros.

Inversión mínima inicial: 100 euros. No se aplicará inversión mínima inicial a aquellos clientes del Grupo Bankia que lo sean en el marco de contratos de gestión discrecional de carteras.

Volumen máximo de participaciones por partícipe: Hasta que se alcance un patrimonio de 30 millones € (lo que se comunicara como Hecho Relevante a la CNMV), el volumen será el nº de participaciones suscritas hasta ese momento. Desde el día siguiente al que se alcance un patrimonio de 30 millones € (lo que se comunicará como Hecho Relevante a la CNMV), el volumen máximo será de 1 participación.

Prestaciones o servicios asociados a la inversión: Los Comercializadoras del Fondo podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet y Servicio telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,5%	Patrimonio	Hasta el 13/07/2012, inclusive
	1,67%	Patrimonio	Desde el 14/07/2012, inclusive
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Suscripción	5%	Importe suscrito	entre el 14/07/2012 y el 19/05/2016, ambos incluidos
Reembolso	3%	Importe reembolsado	entre el 14/07/2012 y el 19/05/2016, ambos incluidos(*)

Existen periodos en los que no se aplican comisiones de reembolso que pueden consultarse en el folleto completo.

(*) En concreto, no se aplicará comisión de reembolso en las ventanas de liquidez: 20/11/2012; 20/02/2013; 20/05/2013, 20/08/2013, 20/11/2013, 20/02/2014, 20/05/2014, 20/08/2014, 20/11/2014, 20/02/2015, 20/05/2015, 20/08/2015, 20/11/2015, 22/02/2016.

Si alguna de estas fechas fuera inhábil se tomara el primer día hábil posterior. Las participaciones reembolsadas en dichas fechas no están sujetas a garantía y se valorarán al valor liquidativo correspondiente a la fecha de la solicitud de reembolso.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Las operaciones con instrumentos financieros derivados no se han pactado en un plazo superior a los 10 días previos a la inscripción del folleto que recoge la información de la nueva garantía y los precios pactados no se alejan significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

Política remunerativa de la Gestora.

La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en el artículo 46 bis.2 de la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web del grupo de la Sociedad Gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La SGIIC hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento del artículo 46 bis.1 de la LIIC.

Depositario.

Corresponde al depositario ejercer las funciones de depósito (que comprende la custodia de los instrumentos financieros custodiables y el registro de otros activos) y administración de los instrumentos financieros del Fondo, el control del efectivo, la liquidación de la suscripción y reembolso de participaciones, la vigilancia y supervisión de la gestión del Fondo, así como cualquier otra establecida en la normativa. El Depositario cuenta con procedimientos que permiten evitar conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones. Se facilitará a los inversores que lo soliciten información actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que

puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esa delegación.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web del grupo de la Sociedad Gestora.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 05/01/1988

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 20/04/1988 y número 85 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PS. CASTELLANA, 189 6º PLANTA en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 34.708.208,37 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona.

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	BANKIA, S.A

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	ACCENTURE OUTSOURCING SERVICES SA

La delegación de funciones por parte de la SGIC no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La SGIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha nombramiento
PRESIDENTE	FERNANDO SOBRINI ABURTO		28/06/2012
CONSEJERO DELEGADO	MARIA ROCIO EGUIRAUN MONTES		26/03/2007
CONSEJERO	JAIME GONZALEZ LASSO DE VEGA		21/03/2013
CONSEJERO	FELIX LOPEZ GAMBOA		05/05/2014
CONSEJERO	FERNANDO SOBRINI ABURTO		28/06/2012

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 27/05/2011 y número 222 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. PINTOR SOROLLA N.8 en VALENCIA, código postal 46002

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

Denominación	Tipo de IIC
BANKIA 2017 EUROSTOXX II, FI	FI
BANKIA 2017 EUROSTOXX, FI	FI
BANKIA 2018 EUROSTOXX II, FI	FI
BANKIA 2018 EUROSTOXX, FI	FI
BANKIA BANCA PRIVADA CORTO PLAZO EURO, FI	FI
BANKIA BANCA PRIVADA EUROSTOXX 2018, FI	FI
BANKIA BANCA PRIVADA EUROSTOXX50 2016, FI	FI
BANKIA BANCA PRIVADA FINANCIERO 2018, FI	FI
BANKIA BANCA PRIVADA INDICE S&P 500, FI	FI
BANKIA BANCA PRIVADA RENTA VARIABLE ESPAÑA, FI	FI

BANKIA BANCA PRIVADA SELECCIÓN, FI	FI
BANKIA BANCA PRIVADA TIPO FIJO GARANTIZADO 2, FI	FI
BANKIA BOLSA ESPAÑOLA, FI	FI
BANKIA BOLSA JAPONESA, FI	FI
BANKIA BOLSA MUNDIAL, FI	FI
BANKIA BOLSA USA, FI	FI
BANKIA BONOS CORTO PLAZO (I), FI	FI
BANKIA BONOS CORTO PLAZO (II), FI	FI
BANKIA BONOS CORTO PLAZO (III), FI	FI
BANKIA BONOS CORTO PLAZO PRINCIPAL, FI	FI
BANKIA BONOS DURACION FLEXIBLE, FI	FI
BANKIA BONOS INTERNACIONAL, FI	FI
BANKIA DIVIDENDO ESPAÑA , FI	FI
BANKIA DIVIDENDO EUROPA, FI	FI
BANKIA DOLAR, FI	FI
BANKIA DURACION FLEXIBLE 0-2, FI	FI
BANKIA EMERGENTES, FI	FI
BANKIA EURO TOP IDEAS, FI	FI
BANKIA EUROSTOXX GARANTIZADO I, FI	FI
BANKIA EUROSTOXX GARANTIZADO II, FI	FI
BANKIA EVOLUCION DECIDIDO, FI	FI
BANKIA EVOLUCION MODERADO, FI	FI
BANKIA EVOLUCION PRUDENTE, FI	FI
BANKIA FONDEPOSITOS, FI	FI
BANKIA FONDTESORO CORTO PLAZO, FI	FI
BANKIA FONDTESORO LARGO PLAZO, FI	FI
BANKIA FONDUXO, FI	FI
BANKIA FUSION, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO 2016, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO BOLSA 1 , FI	FI
BANKIA GARANTIZADO BOLSA 2, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO BOLSA 3, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO BOLSA 4, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO BOLSA 5, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO COMBINADO 1, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO RENTAS 1, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO RENTAS 10, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO RENTAS 11, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO RENTAS 12, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO RENTAS 14, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO RENTAS 15, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO RENTAS 2, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO RENTAS 3, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO RENTAS 4, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO RENTAS 5, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO RENTAS 6, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO RENTAS 7 I, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO RENTAS 8, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO RENTAS 9, FI	FI
BANKIA GESTION DE AUTOR, FI	FI
BANKIA GOBIERNOS EURO LARGO PLAZO, FI	FI
BANKIA INDICE EUROSTOXX, FI	FI
BANKIA INDICE IBEX, FI	FI
BANKIA MIXTO RENTA FIJA 15, FI	FI
BANKIA MIXTO RENTA FIJA 30, FI	FI
BANKIA MIXTO RENTA VARIABLE 50, FI	FI
BANKIA MIXTO RENTA VARIABLE 75, FI	FI
BANKIA MONETARIO EURO DEUDA (I), FI	FI
BANKIA MONETARIO EURO DEUDA (II), FI	FI
BANKIA OBJETIVO 2019 I, FI	FI
BANKIA RENDIMIENTO GARANTIZADO 2023 II, FI	FI
BANKIA RENDIMIENTO GARANTIZADO 2023 III, FI	FI
BANKIA RENDIMIENTO GARANTIZADO 2023 IV, FI	FI
BANKIA RENDIMIENTO GARANTIZADO 2023 V, FI	FI
BANKIA RENDIMIENTO GARANTIZADO 2023, FI	FI
BANKIA RENTA FIJA LARGO PLAZO, FI	FI
BANKIA RENTABILIDAD OBJETIVO LARGO PLAZO, FI	FI
BANKIA SMALL & MID CAPS ESPAÑA, FI	FI
BANKIA SOY ASI CAUTO, FI	FI
BANKIA SOY ASÍ DINAMICO, FI	FI
BANKIA SOY ASI FLEXIBLE, FI	FI
LIBERTY EURO RENTA, FI	FI
LIBERTY EURO STOCK MARKET, FI	FI
LIBERTY SPANISH STOCK MARKET INDEX, FI	FI
ORFEO, FI	FI
ANDROMEDA INVESTMENT, SICAV S.A.	SICAV
ANTELI INVERSIONES SICAV, S.A.	SICAV
ARCALIA INTERNACIONAL, SICAV, S.A.	SICAV
ARJO SIETE, SICAV S.A.	SICAV

ARMALLAK DE INVERSIONES SICAV, S.A.	SICAV
ASCENDO INVERSIONES, SICAV, S.A.	SICAV
BMS BLUE CHIPS, SICAV, S.A.	SICAV
BMS CARTERA, S.A., SICAV	SICAV
BOLSIBER, SICAV, S.A.	SICAV
BOTTOM UP INVERSIONES, SICAV, S.A.	SICAV
CAMABI VALORES, SICAV S.A.	SICAV
CAN. WK FIN SIETE SICAV S.A.	SICAV
CASTILLA LEON 2007 PATRIMONIO SICAV, S.A.	SICAV
DAR, SICAV, S.A.	SICAV
DIORAMAX INVERSIONES, SICAV S.A.	SICAV
DRIP INVER SICAV S.A.	SICAV
ERANSUS INVERSIONES XXI, SICAV, S.A.	SICAV
GOMENAR INVERSIONES, SICAV S.A.	SICAV
GQUESADA INVERSIONES, SICAV, S.A.	SICAV
INPUT INVERSIONES, SICAV, S.A.	SICAV
INRESA FINANZAS, SICAV S.A.	SICAV
INVERLENDO, SICAV S.A.	SICAV
INVERSIONES CAMPEA, S.A., SICAV	SICAV
INVERSIONES EUROPA G4, SICAV, S.A.	SICAV
INVERSIONES FINANCIERAS ANCORA, SICAV, S.A.	SICAV
INVERSIONES FINANCIERAS BAHÍA, SICAV, S.A.	SICAV
INVERSIONES FOCALIZADAS, SICAV, S.A.	SICAV
INVERSIONES IRADA, SICAV S.A.	SICAV
INVERSIONES LARISA, SICAV, S.A.	SICAV
INVERSIONES LLONER, SICAV S.A.	SICAV
INVERSIONES MONTISIELLO, SICAV, S.A.	SICAV
INVERSIONES VALIX-6, SICAV SA	SICAV
INVERSIONS L'OLIVERA, SICAV SA	SICAV
LINDE DE SANSONELIA, SICAV, S.A.	SICAV
LONDIUM CAPITAL, SICAV, S.A.	SICAV
LORIGA INVERSIONES 2015, SICAV, S.A.	SICAV
MEDEA INVERSIONES, SICAV, S.A.	SICAV
MENARA CAPITAL SICAV S.A.	SICAV
NAROGIV, SICAV S.A.	SICAV
PASO INVESTMENT GLOBAL, SICAV, S.A.	SICAV
PROSPECT INVERSIONES, SICAV S.A.	SICAV
SIERRA JAPI, SICAV, S.A.	SICAV
SURENOR INVERSIONES, SICAV, S.A.	SICAV
VERTRA INVERSIONES, SICAV S.A.	SICAV
VIATANEXIS, SICAV, S.A.	SICAV
VIDEOWAVE INVERSIONES, SICAV S.A.	SICAV
ZONA 1 INVERSIONES, SICAV, S.A.	SICAV

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.